

ADMU / DICON / SEMU / Cps.-

PUENTE ALTO,

DEC. EX. N° **64** /

17 ENE 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; Ley N°19.418, Sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se ha solicitado por don **ROBERTO ISLA RAMÍREZ**, cédula nacional de identidad N°9.829.628-K, con domicilio en calle Salvador Allende N°140, Población Pedro Aguirre Cerda, en su calidad de último Presidente de la organización funcional denominada “ **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SAN FERNANDO** ”, la caducidad de la personalidad jurídica de esa organización y que rola inscrita con el N° **1501 a fs. 354 vta**, de fecha 06 de Agosto del año 2002, del Registro Público de Organizaciones Comunitarias del Municipio, fundada en la circunstancia de haber disminuido el número de sus socios, bajo el mínimo legal.
- 2) Que dicha situación se encuentra regulada en el Art. 35° letra b) en relación con el Art. 8°, ambos de la citada Ley N°19.418.
- 3) Que la referida disolución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 36 de la referida Ley N°19.418 debe ser declarada mediante decreto alcaldicio.

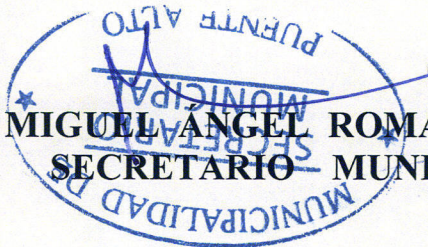
DECRETO:

DECLARASE LA DISOLUCION y cáncelse la personalidad jurídica de la organización funcional denominada “CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SAN FERNANDO ”, la caducidad de la personalidad jurídica de esa organización y que rola inscrita con el N° 1.501 a fs. 354 vta, de fecha 06 de Agosto del año 2002, del Registro Público de Organizaciones Comunitarias, por haber disminuido sus socios bajo el mínimo legal requerido para su continuación como tal.

Regístrese, comuníquese, y archívese.



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL